

PRUEBA DE NIVEL DE LATÍN I

Los alumnos matriculados en LATÍN II sin haber cursado LATÍN I tienen la posibilidad de acreditar conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º de Bachillerato a través de una prueba diseñada al efecto por el departamento de Cultura Clásica de este centro.

La prueba se realizará en el primer trimestre, a lo largo de los meses de septiembre y octubre, fuera del horario escolar. En dicha prueba se acreditarán los siguientes saberes básicos:

- Morfología nominal:
 - declinaciones de sustantivos (las cinco declinaciones)
 - declinaciones de adjetivos (de la primera y segunda clase)
 - declinación de pronombres demostrativos (*hic, haec, hoc, iste, ista, istud; ille, illa, illud*), determinativos (*is, ea, id; idem*).
- Morfología verbal:
 - todos los tiempos del indicativo (presente, imperfecto, futuro, y pretérito perfecto, pluscuamperfecto y futuro perfecto) de los verbos *sum* y *possum* y de los verbos regulares, en voz activa y pasiva.
- Sintaxis:
 - La oración simple, en voz activa y pasiva.
 - Valores básicos de los casos. Preposiciones más frecuentes.
 - Oraciones copulativas y predicativas.
 - El complemento agente.
 - Oraciones coordinadas copulativas y adversativas.
 - La oración de infinitivo.
- Análisis morfológico y sintáctico y traducción de frases.
- Léxico: conceptos de cultismo, voz patrimonial, doblete y latinismo. Vocabulario básico mínimo.

El examen se distribuirá en varias partes y su calificación se hará según este modelo:

→ Declinación	3 ptos.
→ Verbos	2 ptos.
→ Frases: análisis y traducción	4 ptos.
→ Léxico	1 pto.

Será necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima de cada bloque para ser calificado como APTO.

La valoración positiva (*Apto*) de la prueba supone la convalidación de la asignatura de Latín I, que aparecerá en el expediente como CV y no tendrá valor a efectos del cálculo de la nota media de Bachillerato. Si la valoración es negativa (*No apto*), el alumno deberá cursar la materia de Latín I que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.